JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 4233000-515-2026

---

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:

NUMERO:	4233000-515-2026
TIPOLOGÍA:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SGA-SASI-05-2026
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA GED SAS
NIT:	900337315-7
REPRESENTANTE LEGAL	Edison Ricaurte Diaz Pedraza C.C 93.391.901
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TÁCTIL EN PISO O PODOTACTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/06/2026
FECHA DE INICIO:	10/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	8/11/2026
VALOR INICIAL EN PESOS ($):	$ 148.428.124,00 incluido IVA
VALOR ADICIÓN EN PESOS ($):	N/A
VALOR TOTAL EN PESOS ($):	$ 148.428.124,00 incluido IVA
PLAZO DEL CONTRATO	2 mes(es) y 15 día(s) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO PRORROGA No.1	1 mes y 15 días (hasta el 8/11/2026)

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 4233000-515-2026

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Henry Humberto Villamarín Serrano
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Subsecretario Corporativo

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

SALDO DEL CONTRATO	A la fecha se tienen un saldo de $ 81.221.889,00
FECHA DE INICIO	10/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	8/11/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Sandra Carolina Cardona Ruiz
CARGO DEL SUPERVISOR	Directora Administrativa y Financiera

✓ **HISTORIAL DE PAGOS**

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR ENTIDAD	SALDO
148,428,124	67,206,235		81,221,889

Disponib.	R.P.	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor Pagos

Fec_Impresión:
29/10/2026 11:26 AM

925	1163	24/06/2026	O2301174599202402231101 6	3001024747	22/09/2026	67,206,235

A la fecha se cuenta con un saldo del contrato por valor de $81.221.889,00, se están conciliando las cantidades del segundo pago, cuyo valor es de aproximadamente

$ $ 47.187.210 con lo que el contrato tiene un avance financiero corresponde al 77,07% del valor inicial del contrato.

3. **TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de: (Marcar con una X según corresponda)

PRÓRROGA	**X**

4. **SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

Mediante comunicación oficial con radicado SIGA 1-2026-49200 del 28 de octubre de 2026, el contratista solicitó la prorroga del contrato, teniendo en cuenta que *"que la empresa fabricante de los elementos de señalización podotáctil presenta actualmente una alta demanda de producción y suministro, como consecuencia de los diferentes proyectos de infraestructura, adecuación y accesibilidad que se vienen desarrollando en la ciudad de Bogotá. Esta situación ha generado una ampliación en los tiempos habituales de fabricación y entrega de los materiales solicitados, afectando directamente la programación prevista para las actividades de instalación.*

En este sentido, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita garantizar la disponibilidad y recepción de los elementos requeridos, así como disponer del tiempo necesario para ejecutar adecuadamente las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación de una prórroga de un (1) mes, extendiendo el plazo de ejecución contractual hasta el día 8 de diciembre de 2026, con el propósito de superar las dificultades relacionadas con el suministro de los materiales y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual."

Desde el punto de vista técnico, y en cumplimiento de la obligación institucional de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, inclusión y movilidad para todas las personas que acceden a las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., resulta indispensable asegurar la continuidad del suministro e instalación de señalización podotáctil en los inmuebles priorizados. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, la adecuada ejecución de las actividades requeridas y la satisfacción de las necesidades de accesibilidad identificadas por la Entidad.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato y que se encuentran en concordancia con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica:

> ***"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

De acuerdo con lo expuesto y detallado en el numeral 4 de este documento, es necesario garantizar las condiciones de accesibilidad en las diferentes sedes de la red CADE y centros de encuentro. Esto de cara a la prestación de servicios a la ciudadanía, adecuadas condiciones de accesibilidad y conservación de los inmuebles.

La intención de prórroga del contrato fue aceptada producto del acuerdo de voluntades del contrato estatal; y no representa una variación presupuestal para la Entidad, toda vez que se cuenta con recursos disponibles de aproximadamente **$ 34.034.679,00**.

Por otra parte, el proveedor en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se encuentra obligado a realizar la modificación de la póliza de cumplimiento en atención

a la modificación contractual a ser realizada y que se verá reflejada en la plataforma Secop II.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente la celebración de la prórroga del contrato 4233000-515-2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de suministro 4233000-515-2026 hasta el 8 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: La garantías, única de cumplimiento No. 33-44-101277581 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; deberán ser actualizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de suministro 4233000-515-2026 y legales aplicables en la materia.

Cordialmente,

CARDONA RUIZ SANDRA CAROLINA

Firmado digitalmente por CARDONA RUIZ SANDRA CAROLINA
Fecha: 2026.11.04 11:17:13 -05'00'

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Directora Administrativa y Financiera
Supervisora Contrato 4233000-515-2026

Elaboró: Jahir Ernesto Guerrero Rozo – Ingeniero contratista Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Claudia Carolina Moreno Estévez – Abogada contratista Dirección Administrativa y Financiera